BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

CPC. LINILON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA 28H.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMINI PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IJ JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL XJIMIN PASCO
PROVIAT NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZENAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CPC. LNILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMAN CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificatos digitales y certificados digitales

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

certificados

digitales

ingresar a

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAJ IX JIMIN PASCO
PROVIAS NACIONAR

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS 1.9.

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: np.gob.pe Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IJ JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OCC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAÇ MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto de ítem

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAJ IX JIMIN PASCO
PROVIAT NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROWAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAJ IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X. JIMIN PASCO
PROVIAS MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAI IXJIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HIDMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OCE ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMAN CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Zonal Junín Pasco PROVIAS NACIONAL.

RUC Nº : 20503503639.

Domicilio legal : Av. Circunvalación Nº 550 La Merced, Chanchamayo Junin

Teléfono: : 064 - 531428.

Correo electrónico: : jtorres@proviasnac.gob.pe / mvila@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA; RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA 28H.

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio del Mantenimiento Rutinario Tramo I: Puerto Villa (km 123+675) – Cubantia (Km 228+003) Ruta PE-28C.	104.328	Kilómetros
2	Servicio del Mantenimiento Rutinario Tramo II: Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapati (202+940), Ruta PE-28H.	82.940	Kilómetros

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial para el ITEM 01, es de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y para el ITEM 02, es de S/. 58,515.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Quince con 00/100 Soles), siendo el Valor Referencia Total que asciende a S/. 123,515.00 (Ciento Veintitres Mil Quinientos Quince, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2022

ITEM	Valor Referencial	Límite li	nite Inferior Límite Máximo		
	(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
1	65,000.00	52,000.00	44,067.80	65,000.00	55,084.74
2	58,515.00	46,812.00	39,671.19	58,515.00	49,588.98
	123,515.00	98,812.00		123,515.00	

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FOTMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 373-2022-MTC/20.2 el 29 de diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 75 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la oficina de tesorería de la Unidad Zonal ubicado en la Av. Circunvalación Nº 550 La Merced, Chanchamayo Junin en el horario de 08.30 a 13.00 horas y 14.00 a 17.30 horas. En la misma oficina de tesorería se entregará el ejemplar de las bases

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley Nº 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIIIMI PASCO
PROVIAC MACIOMAR

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IJ JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Publica
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIIMIN PASCO
PROVIAC MACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL.
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL.

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HJAMANI CHOQUEHUANCA OEZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad7.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

CPD CHOCAPONIA tallibert part a decidital consideración-en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 tallibre 1 consideración-en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 tallibre 1 consideración-en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 tallibre 1 consideración en caso de conforme a lo previsto en el artículo 1 tallibre 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 tallibre 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de empate; conforme a lo previsto en el artículo 1 consideración en caso de caso de

PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor. Vame

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-376556 Banco : Banco la Nación

N° CCI8 : 018-068-000068376556-74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹º. (Anexo № 12)
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) Estructura de costos (Anexo N° 01 "Estructura de costos del servicio referencial" y Anexo N° 02 "Estructura de costos según actividades"
- j) La experiencia del personal mínimo requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal mínimo propuesto.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

rame

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CPC. LNILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos mecánicos mínimos requerido.

- I) Anexo N° 04 Declaración Jurada Antisoborno
- m) Anexo N° 05 Declaración jurada de prevención ante el coronavirus COVID.19

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado lo cual por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA-OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL debe presentar la documentación requerida en requerida en Av. Circunvalación Nº 550 La Merced, Chanchamayo Junin, en el horario de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:30 a 18:00 pm

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO MENSUAL.

Carretera	Tramo	Und.	Canti dad	Mes 1	Mes 2		TOT AL
000 V TT011 V T10 DE 000 (41 T0	TRAMO I: Puerto Villa (km 123+675) - Cubantia (Km 228+003) Ruta PE-28C			40%	40%	20%	100%
ANAPATI); RUTA PE-28H	TRAMO II: Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapati (202+940), Ruta PE-28H	Días calendari	75	40%	40%	20%	100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista de acuerdo al TDR.
- Informe del Ingeniero Residente o Ingeniero Supervisor, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Circunvalación Nº 550 La Merced, Chanchamayo Junín, en el horario de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:30 a 18:00 pm.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo Nº 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. Nº 162-2021-EF

Pr = [Po x (Ir/Io)]

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Estimado

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CPC. J. NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALÍX JITUNINA PASCO
PROVIAZ MACIONAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OFC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA









cenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H

AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco. Provecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación Nº 550, RUC Nº 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junin, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de una Persona Natural o Jurídica que ejecutará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

İtem	Carretera	Ruta	Tramo	Descripción del Servicio	Und.	Cantidad
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H	PE- 28C	Tramo I: Puerto Villa (km 123+675) – Cubantia (Km 228+003) Ruta PE-28C	MANTENIMIENTO RUTINARIO	км.	104+328
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H	PE- 28H	Tramo II: Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapeti (202+940), Ruta PE-28H)	MANTENIMIENTO RUTINARIO	км.	82+940



Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H

POI	04747
META	0642; Mantenimiento Rutinario de La Carretera No Pavimentada Puerto Villa - Cubantia; Ruta PE-28C y Tzomaveni - Emp. PE-28C (Alto Anapati); Ruta PE-28H.

28

Allley CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provies Naciona

Unidad Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Precisar los alcances y aspectos técnicos requeridos para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI –EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, a fin de:

- Preservar el patrimonio vial del estado mediante la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario, en la Carretera del NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA –CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI –EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI): RUTA PE-28H
- Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura, en la Carretera NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA – CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI –EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H
- c. Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la Carretera NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H
- d. Cumplir obligatoriamente con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Aprobación del Documento Técnico, de los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición al COVID-19".
- e. Cumplir el protocolo de Prevención COVID-19 Conservación Vial de Mantenimiento Rutinario que define mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01, que será alcanzado al contratista ganador.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, comprende realizar las actividades descritas en el Anexo: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. Es preciso indicar que el Contratista deberá cumplir estrictamente con los protocolos para la Prevención y Monitoreo ante el coronavirus (Covid-19) dispuestos por el Ministerio de Salud según Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias y otros que disponga, y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de Provias Nacional y la RM N° 0257-2020-MTC/01 el desarrollo de las actividades.



5.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El estado de las Carreteras se expresa a través de indicadores de servicio a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

www.provissnac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (Ma) – 531429

27

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA OEC ZONAL UNIDAD ZONAJ K.JIMIN PASCO PROVIAS MACIONAI

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provids Nacional

Unidad Zonal Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Para la determinación del grado de cumplimiento en las actividades de conservación, se ve expresada a través de parámetros para los cuales se establecen límites que denominaremos indicadores de servicio. Estos indicadores son los límites admisibles dentro de los cuales puede fluctuar la medida de los parámetros, de manera que la infraestructura vial brinde adecuadamente el servicio para la cual fue concebida. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación.

Los procedimientos de control corresponden a los parámetros que se presentan en el cuadro del presente Términos de Referencia, los cuales se encuentran establecidos en los indicadores de servicio de mantenimiento rutinario, cuya forma de medición será visual.

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Limpieza de calzada y Bermas	Calzada limpia	Inspección visual diario	La calzada siempre limpia.
Limpieza de derrumbes y huaycos menores	Calzada limpia, no debe existir obstrucción	Inspección visual diario	La calzada siempre limpia
Bacheo en afirmado manual	No haber baches ni Huecos	Inspección visual diario	En caso de presentarse deberá ser cubierto de inmediato.
Parchado superficial en Calzada	No haber baches ni Huecos	Inspección visual diario	En caso de presentarse deberá ser cubierto de inmediato.
Limpieza de cunetas	Siempre limpias. No se permite obstrucción	Inspección visual diario	Arrastres por lluvias recientes. No se aceptarán acumulaciones por más de 24 horas.
Reconformación de cunetas no revestidas	Libres de obstáculos y limpios	Inspección visual diario	En caso de colmatación deberá ser atendido de inmediato
Limpieza de Alcantarillas	Siempre limpios. No se permite obstrucción.	Inspección visual semanal	Durante periodos de Iluvias, acumulaciones pequeñas que no generen obstáculos.
Conservación de Señales verticales	Señales siempre pintadas, limpias y niveladas	Inspección visual semanal	No se aceptan alteraciones por más de 24 horas (un día). Señales extraviadas, deterioradas o dañadas, deberán ser reportadas en menos de 24 horas (un día).
Conservación de Postes de Kilometraje	Señales siempre pintadas, limpias y niveladas	Inspección visual semanal	No se aceptan alteraciones por más de 24 horas (un dia). Señales extraviadas, deterioradas o dañadas, deberán ser reportadas en menos de 24 horas (un dia).
Conservación de Reductor de velocidad		Inspección visual semanal	No se aceptan alteraciones por más de 24 horas (un día). deterioradas o dañadas, deberán ser reportadas en menos de 24 horas (un día).
Conservación de derecho de Vía	Debe estar siempre limpia ambos lados de la via (no debe existir obstrucción visual)	visual	Siempre limpias. En caso de presentarse deberá ser subsanado de inmediato.
Limpieza de puentes	Deben estar siempre limpios y libres de obstáculos.	Inspección visual semanal	Siempre limpios y libre de obstáculos y libre de obstáculos, Drenes abiertos.



www.provissnac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (054) – 531428i

> Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

26

CPC. LNILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAL NACIONAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes Provids Nacion

Unidad Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

5.3 PRODUCTOS A OBTENER

5.3.1 PLAN DE TRABAJO

Previamente al inicio del servicio el Contratista presentará un Plan de Trabajo para la aprobación de la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, en función al formato del Cronograma de Ejecución del Servicio que se adjunta.

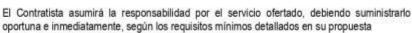
Cametera	Tramo	Und.	Carifidad	
CARRETERANO PAVIMENTADA PUERTO VILLA- CUBANTIA, RUTA	Servicio del Mantenimiento Rutinario Tramo I: Puerto Villa (km 123+675) – Cubantia (km 228+003) Ruta PE-28C.	юм	104+328	75 dias
PE 28C/ALTO ANAPATI(; RUTA PE- 28C/ALTO ANAPATI(; RUTA PE- 28H	Servicio del Mantenimiento Rutinario Tramo II: Tzomaveri (km 120+000) – Alto Anapati (202+940), Ruta PE-28H.	IOI.	82-940	75 dias

El plan de trabajo debe ser entregado a un máximo de diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato, a fin de ser revisado y aprobados por el ingeniero supervisor o residente de mantenimiento, así como visado por la Jefatura Zonal. El ingeniero supervisor o residente de tramo tendrá cinco (5) días para revisar y emitir el informe sobre el plan de trabajo (aprobado o desaprobación de ser el caso).

El proveedor del servicio deberá levantar las observaciones de ser el caso, en un plazo máximo de tres (3) días calendarios, de persistir las observaciones el ingeniero supervisor o residente de tramo elaborar el plan de trabajo, y este será de cumplimiento por parte del proveedor del servicio.

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a. Notificación para el Inicio del Servicio.
- b. Presentación del personal, movilidad, herramientas, elementos de seguridad.
- c. Programación mensual de los trabajos de mantenimiento rutinario a ejecutarse durante el periodo del servicio.
- d. Descripción de las actividades de ejecución del Servicio acorde al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Específicaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a Junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- e. Exámenes médicos completos, según perfil de La Entidad, de todo el personal propuesto (Capataz, obreros).
- Seguros SCTR de salud y pensión, de todo el personal propuesto (Capataz, Obreros), debiendo adjuntar las constancias y los comprobantes de pago de dichos seguros.
- g. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.
- Presentación de Ficha Sintomatológica de Covid-19 de todo el personal propuesto según Resolución Ministerial N* 1275-2021-MINSA.
- Presentación de las pruebas de descarte de COVID-19, antígeno o molecular.
- j. Presentación de Declaración Jurada de no padecer enfermedades preexistentes de riesgo para COVID-19 consideradas en Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA. ("7.3.4 Factores de riesgo para COVID-19: Edad mayor de 65 años, Hipertensión arterial no controlada, Enfermedades cardiovasculares graves, Cáncer, Diabetes mellitus, Asma moderada o grave, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor, Obesidad con IMC de 40 a más") del personal propuesto.



5.3.2 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Se realizará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA -CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI -EMP. PE-

www.provisunac.sob.ps

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (004) – 531429

25

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONA IL XIIIM PASCO
PROVIAS MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

25





Viceministerio de Transportes

Provies Naciona

Unidad Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, acorde a lo especificado en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral Nº 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).

Debiendo para ello ejecutar las siguientes actividades y metrados referenciales mínimos:

ITEM I: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO I: PUERTO VILLA (KM 123+675) - CUBANTIA (KM 228+003) RUTA PE-28C

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1	CONSERVACION DE PLATAFORMAS Y TALUDES		
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	10.00
1.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCO MENORES	M3	40.00
2	CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMA		
2.01	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M3	200.00
3	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		- 3
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	3,000.00
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	1,000.00
3.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	und	20.00
4	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		- 3
4.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	und	50.00
4.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	m2	20.00
4.03	CONSERVACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD	m2	40.00
5	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		8
5.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA	km	52.00
6	CONSERVACION DEL PUENTES		- B
6.01	LIMPIEZA DE PUENTES	und	11.00

ITEM II: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO II: TZOMAVENI (KM 120+000) -ALTO ANAPATI (202+940), RUTA PE-28H



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1	CONSERVACION DE PLATAFORMAS Y TALUDES		
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	20.00
1.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCO MENORES	M3	40.00
2	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
2.01	BACHEO EN AFIRMADO MANUAL	M3	120.00
3	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	3,000.00
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	2,000.00
4	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
4.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	und	10.00
4.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	m2	40.00

www.proviasnac.sob.p

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (054) – 531428i

> Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

24

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALÍX JIMIN PASCO
PROVIAL NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL









5	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	1	
5.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA	km	56.00
6	CONSERVACION DEL PUENTES		
6.01	LIMPIEZA DE PUENTES	und	3.00

INFORME MENSUAL 5.3.3

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Contratista deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

Procedimiento y Plazos

El segundo día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir al Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, el expediente del Informe Mensual del Servicio. En caso de retraso en la entrega del Informe Mensual, se aplicará UNA PENALIDAD DEL 4% DE LA U.I.T. VIGENTE, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO.

Luego de la derivación de los expedientes, el Ing. Supervisor Y/O residente de cada Tramo, TENDRÁ CINCO DÍAS CALENDARIO para revisar y emitir sus observaciones, si las hubiera. Sino presenta observaciones, el Supervisor deberá elevar los expedientes de los Informes mensuales a la Unidad Zonal Junin - Pasco, con su respectiva CONFORMIDAD y VISACIÓN de la documentación. De existir observaciones, el contratista tiene CINCO DÍAS CALENDARIO para absolverlas y presentar la versión corregida para continuar con el trámite de conformidad.

Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el siguiente contenido minimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
 - N° de Contrato:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Categoría:
 - Tramo:
 - Sub tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
 - Antecedentes.
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
- Relación del personal empleado
- Relación de herramientas utilizadas.
- Relación de materiales empleados
- Relación de equipos empleados.
- Resumen de metrados ejecutados.

Jirón Zorritos 1203 Lima Lima 01 Perú

Capelo

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL







- Respaldo de metrados ejecutados.
- Valorización de metrados ejecutados.
- Copias de los partes de avance diario.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico.
- Copia del Contrato.
- Constancia de haber PAGADO los impuestos correspondientes a: (Reporte de PDT de las asignaciones del empleador, que contenga ESSALUD,

(Planilla de Pago de reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP). (Constancia de pago (voucher) de IGV, Renta y SCTR.

c. Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en tres ejemplares (01 original + 02 copias + 01 CD conteniendo el informe en digital) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo.
- Una copia para archivo de la Jefatura Zonal X Junin Pasco.

TODAS las hojas de los tres ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista, del Responsable Técnico y el Visto Bueno del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, en señal de conformidad

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES 5.3.4

Se considera Emergencia toda acción no prevista ni ponderable debido a fuerzas de la naturaleza o a acciones humanas impredecibles que obstaculicen la vía impidiendo el tránsito. El Contratista está obligado a proporcionar el personal y su equipo, para superar la emergencia, aun cuando éste ocurra en días sábados o domingos o días feriados no laborables.

La atención de una situación de Emergencia, podrá alterar el Cronograma de Actividades de El Contratista sin que ello se traduzca en multas o sanciones, siempre y cuando cuente con la aprobación del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo o del Jefe de la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO, los cuales quedarán debidamente registrados en el cuaderno de ocurrencias.

5.4 SEGUROS Y EXAMEN MEDICO DEL CONTRATISTA

- Certificados Médicos de Aptitud Pre-ocupacional, presentadas antes del início del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión),
- Reporte de Pruebas Antigenos y/o Moleculares de descarte de COVID-19 del personal a cargo del contratista del Servicio, presentadas de forma mensual.
- El "Plan para la Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", será elaborado por el contratista del Servicio y deberá contener como mínimo todos los lineamientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales vigentes que hayan sido emitidas por el MINSA.
- EL contratista del servicio, debe contar con personal que haya sido vacunado (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA dosis) contra el COVID-19 (capataz, obreros).

Jirón Zorritos 1203 Lima Lima 01 Perú

Capelo

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL

UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Cullun CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JIIMIN PASCO PROVIAZ MACIONAL

ECON. GILMER HIAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL











5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Unidad Zonal X JUNIN - PASCO de PROVIAS NACIONAL, proporcionará las facilidades al Contratista de cada Ítem, para que puedan ejecutar el servicio de acuerdo con los objetivos y metas del contrato; de ser necesario, apoyará con la maquinaria de La Entidad, según la disponibilidad de las mismas.

ITEM I y II:

a. PERSONAL CLAVE (PARA CADA ITEM)

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Capataz y/o Maestro de Obra	Con (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	

Considerar la experiencia del personal en:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o
- · Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

b. PERSONAL MÍNIMO (PARA CADA ITEM)



N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD
1	Obreros de Campo	Con seis (06) meses mínimos de experiencia en la ejecución de servicios iguales y/o similares en Instituciones Públicas y/o Privadas.	09

Acreditación: la acreditación se realizará para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal mínimo requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)

Jirón Zorritos 1203 Lima Lima 01 Perú

Capelo

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M., VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL









certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

c. VEHÍCULO ESTRATÉGICO (PARA CADA ITEM)

Nº	DESCRIPCION	REQUISITO MÍNIMO	CANT
1	COMBI CON CARRETA Y/O CAMIONETA 4X4	El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria. A todo costo (incluye conductor con SCTR, SOAT, combustible, botiquin, conos y cuñas de seguridad, extintor, neumáticos en buen estado y los costos de mantenimiento)	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

d. EQUIPOS MECÁNICOS MÍNIMOS (PARA CADA ITEM)

- 01 Plancha compactadora
- 01 Motosierra (Según la Necesidad)
- 03 moto guadañas
- Otros equipos menores que sean necesarios

Acreditación: la acreditación se realizará para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La relación de equipamiento mínimo no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de equipos y/o adicionales no contemplados en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación.

e. HERRAMIENTAS (PARA CADA ITEM)

El servicio contempla el uso de las siguientes herramientas (NUEVAS) en campo:

- 03 Carretillas
- 07 Picos
- 07 Lampas
- 03 Barretas
- 07 Escobas
- 06 Rastrillos
- 03 machetes

Acreditación:

La forma de acreditación de las herramientas (no estratégicas) se realizará con la presentación del Anexo Nº 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases. La relación de herramientas no limita al contratista a ofertar y/o emplear mayor cantidad de herramientas no contempladas en la anterior relación, a fin alcanzar el objeto de la contratación

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perû (511)615-7800

20

Clllun CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL







Provies Nacion

Unidad Zonat) Junin - Paico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

f. EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP) (PARA CADA ITEM)

El servicio contempla el uso del siguiente vestuario y elementos de seguridad (NUEVOS) en campo:

- 10 Cascos con barbiquejo, Nivel de protección ALTO.
- 10 Botas
- · 10 Zapatos de seguridad con punta de acero
- · 10 Lentes
- . 10 Uniformes (Chalecos con cinta reflectivas, pantalón con cinta reflectivas, polo)
- 10 Tapones auditivos
- 10 Guantes para manejo de herramientas manuales
- Implementos de protección personal para el COVID-19 dispuestos dentro de las RM 1275-2021-MINSA y 257-2020-MTC/01.

Acreditación: La forma de acreditación de los EPP (no estratégicas) se realizará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

g. INFRAESTRUCTURA

Requisito

El contratista del servicio para la ejecución del servicio deberá contar con un local u oficina o terreno para las coordinaciones técnicas y/o administrativas que sean necesarias tanto de la entidad o localidades de la zona, el cual deberá estar dentro del tramo.

Acreditación:

La forma de acreditación de la infraestructura (no estratégico) se realizará con la presentación del Anexo N° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia de las Bases.

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD Ninguno.

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (PARA EL ITEM 1 E ITEM 2)

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisito: A.1.1 VEHICULOS El contratista para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO COMBI CON CARRETA Y/O CAMIONETA 4X4 El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria. A todo costo (incluye conductor con SCTR, SOAT, combustible, botiquin, conos y cuñas de seguridad, extintor, neumáticos en buen estado y los costos de mantenimiento)

www.provissnac.sob.p

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (064) – 531428

19

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA OEC ZONAL UNIDAD ZONAJ IX JIMIN PASCO PROVIAZ MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

31

Λc





Viceministerio de Transportes

Provins Naciona

Unkdoot Zonial X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

A.2.1 CAPATAZ

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	
Capataz y/o Maestro de Obra.	Con un (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01

Considerar la experiencia del personal en:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Importante

Carle in Conference Nothern Carle

www.proviasnac.sob.p

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (Ma) – 531429

Spaniex

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

18

C0

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAT MACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provins Naciona

Unidad Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles S/. 65,000.00, por cada ítems, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de contratistas que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,628.00 (Catorce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 soles) por cada Items, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

Corte Las Cart Surve Nathers Cart Cart

www.proviasnac.gob.p

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

Av. Cincunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchama; (064) – 531428) 17

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAIL SILIMI PASCO
PROVIAS MACIONAL

ECON. GILMER HUMMAN CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

33





Viceministerio de Transportes

Provies Naciona

Unidad Zonat) Junin - Parco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditarà con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Come Lair Carls Scorks
Western Carls Acres
Call in Carls

www.proviasnac.eob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (054) – 531428|

> Bach. MPERATRIZ M., VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

16

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAT MACIONAI

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provids Nacion

Unklact Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, será:

ITEM I y II:

75 dias calendarios cada uno. El plazo de ejecución del servicio se computa a partir del día que se indique en el contrato.

De acuerdo al Cronograma de actividades aprobado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO en el Plan de Trabajo del contratista.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, se realizará en:

Ruta	Carretera	Región	Item	Prog. Incial	Prog. Final	Long. (km)	Provincia	Sector
PE- 3NG	PUERTO VILLA	JUNÍN	t	123+675	228+003	104+328	Satipo	Puerto Villa – la Jova – Libertad

www.provisunac.sob.ps

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circumvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (064) – 531428|

15

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX. JIMM PASCO
PROVIAC NACIOMAR

ECON. GILMER HUMANANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNINI PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OFC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL







Provins Nacion

Unidad Zonal X Junin - Parco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

	- CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C							de anapati – Santa Cruz - Cubantia
	(ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H	JUNÍN	H	120+000	202+940	82+940	Satipo	Tzomaveni – tincaveni- Chichireni –Alto Anapati
TOTAL				100		187+268		

9 RESULTADOS ESPERADOS

El producto a obtener de la ejecución del Servicio (Entregables), es una carretera transitable y segura del PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H

El entregable será en forma mensual de acuerdo al siguiente cuadro:

Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 2
CUBANTIA, RUTA PE-	TRAMO I: Puerto Villa (km 123+675) - Cubantia (Km 228+003)		75	104+328	104+328	104+328
EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE- 28H	TRAMO II: Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapati (202+940)	Dias calendarios	75	82+940	82+940	82+940

Los resultados esperados o entregables serán presentados a PROVIAS NACIONAL en forma mensual y están constituidos por:

Mantener las condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura de la vía intervenida, bajo el cumplimiento de los parámetros o niveles de servicio que se precisan en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

Cumplimiento de los Lineamientos y Protocolo Sanitario Sectorial para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Vial en Prevención del COVID-19

El Informe Mensual del Servicio con el contenido que se precisa en el numeral 5.3.3. INFORMES MENSUALES de los presentes Términos de Referencia.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Sin Modalidad

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

13. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los SETENTA Y CINCO días calendarios contratados, salvo por algún hecho no controlable y no atribuible al contratista u otros de

www.provissnac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (064) – 531428i

14

CPC. LNILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

36









Provies Naciona

Unidad Zonal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

fuerza mayor.

El contratista será el responsable ante LA ENTIDAD, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) dias calendario, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El contratista está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de LA ENTIDAD, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de LA ENTIDAD.

14. FORMULA DE REAJUSTE

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo Nº 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF

$Pr = [Po \times (Ir/Io)]$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la

fecha del Valor Estimado

Ir = Indice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización lo = Indice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor

Estimado.

El monomio expresa la valorización reajustada y serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, se realizará en forma mensual, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los términos de referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

En el documento de pago (factura), se deberá incluir todos los impuestos y los tributos de conformidad con la legislación vigente, de corresponder; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que

www.proviasnac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvalación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Charichamayo (Ma) – 531429

13

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAJ KJIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

37

h





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

pueda tener incidencia sobre todo el costo del servicio. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Carretera	Tramo	Und.	Cantidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL
PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y	TRAMO I: Puerto Villa (km 123+675) – Cubantia (Km 228+003) Ruta PE-28C	Días calendario s	75	40%	40%	20%	100%
TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE- 28H	TRAMO II: Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapati (202+940), Ruta PE-28H	Dias calendario s	75	40%	40%	20%	100%

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la conformidad del servicio el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo verificara la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la que se emite en un plazo de veinte (20) días.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a LA ENTIDAD el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el al Articulo 173.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF.

ADELANTOS

No corresponde.

PENALIDADES

Si el contratista r incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Jirón Zorritos 1203 Lima Lima 01 Perú

Clllun CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC NACIONAL ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

12







Viceministerio de Transportes

Provios Naciona

Unkdod Zonal X Junin - Plasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

19. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno a cada una de los grupos de actividades a desarrollar por parte del contratista.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	PROCEDIMIENTO - PENALIDAD POR OBSERVACIONES
Penalidad por retraso en la presentación del Plan de Trabajo En caso de incumplimiento en el plazo de presentación del Plan de Trabajo, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del Plan de Trabajo, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 4% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del lng. Supervisor y/o lng. Residente del Tramo de la Unidad Zonal.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por retraso en la presentación de los Informes Mensuales En caso de incumplimiento en el plazo de presentación de los Informes Mensuales, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.	El incumplimiento en la presentación y/lo subsanación de observaciones de los Informes Mensuales, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 4% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y'o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por el cambio de Personal clave	Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio con el personal propuesto u ofertado, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanecerá como mínimo quince dias(15) dias calendario. Si la participación del personal dave es menor a los quince(15) dias calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a: Penalidad diaria = 1 U.I.T vigente. Una vez superado los 15 dias calendario de iniciado el servicio, el contratista, puede solicitar, a La Entidad, el cambio de Personal Clave, por caso FORTUITO O FUERZA MAYOR (a la causa no	Según informe del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal



www.proviaznac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Ax: Circumvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayi (084) – 531428)

11

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONATIX JIMIN PASCO
PROVIAT NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible o irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa, tales como muerte, enfermedad, invalidez total, invalidez parcial durante el periodo del servicio), presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El personal propuesto para cambio deberá reunir IGUAL O MEJOR CALIFICACIÓN QUE EL OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.	
Penalidad por INASISTENCIA DEL PERSONAL	La ausencia injustificada del personal, durante el desarrollo del servicio, serà penalizada con la siguiente fórmula, por cada día de ausencia y por cada uno de ellos: Penalidad diaria = 4% de la U.I.T vigente.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado ylo falta de Equipo de Protección para el Personal El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para cada personal del CONTRATISTA	Penalidad diaria = 3% de la U.T. vigente por cada ocurrencia Nota: La multa será aplicada por día y por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad, hasta que el contratista conservador subsane la situación.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por el cambio de Combi con carreta	Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio vehículos ofertados, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho equipo, el cual necesariamente permanecerá como mínimo TREINTA (30) dias calendario. Si la participación de cualquiera de los vehículos es menor a los TREINTA (30) dias calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a: Penalidad diaria = 25% U.I.T vigente. Una vez superado los 30 días calendario de iniciado el servicio, el Contratista, puede soficitar, a La Entidad, la necesidad de realizar cambio de vehículos, por caso fortuito o fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
	presentando los documentos del reempiazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O SUPERIOR A LO OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.	
Penalidad por Ausencia de Vehículo (Combi con carreta) durante el servicio.	Penalidad diaria = 4% U.I.T vigente, se aplicará la penalidad por cada día y por cada maquinaria o vehículo ausente durante el desarrollo del servicio.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
LA VERIFICACION SE HAI	RA SEGÚN EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE	L PLAN DE TRABAJO
Limpieza de calzada y bermas	Calzada despejada de interferencias, se evaluará cada 500m.	S/.100.00



CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC MACIONAL

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

Bacheo en afirmado manual

Libre de baches, se evaluará cada 50 m2

ECON. GILMER HUMANANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEG ZONAL UNIDAD ZENAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

S/.100.00

10





Viceministerio de Transportes

Provios Naciono

Unklad Zanal X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Limpieza de Cunetas	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará cada 500m.	S/:100.00
Limpieza de Alcantarillas	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará por cada alcantarilla.	S/:100.00
Limpieza de badenes	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará cada 500m.	S/.100.00
Conservación de Señales verticales	Señales siempre limpias y niveladas, se evaluará cada 1 km.	S/.100.00
Conservación del derecho de vía	Debe estar siempre limpia ambos lados de la vía (no debe existir obstrucción visual), se evaluará cada 1 km.	S/.100.00
Limpieza de puentes	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará por cada puente.	\$/.100.00
Equipos menores (herramientas)	En buen estado, completo y uso correcto, será penalizada por cada dia de falta.	\$/.50.00



PENALIDAD POR MAL USO DE MATERIALES ENTREGADOS POR LA ZONAL

El uso inadecuado por parte del contratista de los recursos entregados por LA ENTIDAD, será deducido de acuerdo al costo de dicho recurso entregado (Se verificará el costo según la Orden de Compra del bien entregado), por lo que se realizará una valorización de dicho bien, realizado por el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo designado por la Unidad Zonal X JUNIN - PASCO.

NOTA: Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada al Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo con los correspondientes documentos que lo avalen, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Ing. Supervisor o Ing. Residente del Tramo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

20.1 ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. Relación total del personal propuesto para el inicio del servicio.
- b. Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión, de todo el personal.
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal e Insumos COVID-19.
- d. Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- e. Prueba de Descarte de COVID-19 Antígena o Molecular de todo el personal, el mismo que deberá presentarse también de forma mensual, durante la ejecución del servicio.

20.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE EL SERVICIO:

- a. Por tratarse de un servicio general que incluye mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos, pantalón, camisa de drill, todos con cinta reflectiva, con logo bordado de Provias Nacional, zapatos reforzados); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.

www.provisansc.sob.ps

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (084) – 531428

5

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIIMIN PASCO
PROVIAS MACIOMAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL.
UNIDAD ZONAL IXJUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provies Naciona

Unkdoid Zaniar X Junin - Plasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- c. Reporte de pruebas de descarte de COVID-19 (antígeno o molecular) con resultado negativo, con una antigüedad no mayor de TRES DÍAS CALENDARIO, el cual debe ser presentado para el inicio del servicio, y luego con una periodicidad de 30 días calendario o a la presentación de cada entregable mensual.
- d. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; entre ellos:
 - 10 und. De Conos de seguridad Grandes (mínimo de 75 cm.) color naranja con cinta reflectiva.
- · 04 und. De tranqueras, avisos de "Hombres Trabajando".
- 02 und. De paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).
- Dos (02) avisos de "Reduzca Velocidad".
- e. El alojamiento del personal obrero, alimentación, implementación de campamento (menaje de cocina, dormitorio), servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del contratista del Servicio. Es preciso indicar que el contratista deberá cumplir estrictamente con los protocolos para la Prevención y Monitoreo ante el coronavirus (COVID-19), dispuestos por el Ministerio de Salud según R.M. N° 1275-2021-MINSA y sus modificatorias y otros que disponga, y del Ministerio de Transportes y comunicaciones, como el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de PROVÍAS NACIONAL y la R.M. N° 257-2020-MTC/01.
- El cumplimiento del servicio por parte del contratista del Servicio será con responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- g. La jornada de trabajo en campo será de 48 horas semanales. Según la jornada normal de 8 horas diarias cumpliendo estrictamente los Protocolos establecidos por el Ministerio de Salud frente al COVID-19 y los protocolos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h. Las unidades vehiculares a utilizarse deberán contar con SOAT vigente.
- i. Por razones de seguridad, el traslado del personal hacia y en la zona de trabajo deberá ser en vehículos de transporte de pasajeros; cumpliendo con las medidas establecidas por el MINSA y los protocolos del MTC, según Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01; lo cual, debe ser garantizado por el contratista durante todo el periodo que dure el servicio, cuyo incumplimiento será causal de la resolución del contrato.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Asimismo, se indica las condiciones adicionales que permita cumplir adecuadamente el procedimiento de las actividades de mantenimiento rutinario:

- a. El contratista del Servicio está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.
- b. El contratista del Servicio está obligado a brindar todo tipo de facilidades para PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectué inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- c. El contratista del servicio deberá contar con un personal adecuado, quien deberá velar por la seguridad y cumplimiento de manera estricta, durante la ejecución del servicio, las medidas de higiene personal establecidas por el MINSA y el Plan para la vigilancia, prevención y control del



www.proviaznac.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (064) – 531428)

omt -

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZÓNAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

8





Viceministerio de Transportes

Provies Nacional

Unklad Zanat X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

COVID-19 en el trabajo, de PROVÍAS NACIONAL, como por ejemplo: se recomienda lavarse las manos constantemente hasta el antebrazo, con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos, al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el antebrazo, no tocarse los ojos, nariz o boca sino se ha lavado las manos primero, evitar el contacto directo con personas que muestren síntomas de resfrio o gripe, mantener el distanciamiento social de 2 metros en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, llevar el control diario de la temperatura y otros que se establezcan por el MINSA y MTC durante el proceso de ejecución del servicio.

- d. El contratista está obligado a instruir y capacitar a su personal sobre la Implementación y cumplimiento de las Medidas de Seguridad para la Prevención y control del COVID-19, en los trabajos de mantenimiento rutinario, y así cumplir con eficiencia y eficacia. Será de responsabilidad absoluta del contratista, los incidentes que puedan ocurrir con el personal dentro de la ejecución del servicio.
- e. Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del contratista, solicitar anticipadamente con un mínimo de 07 días el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo.
- El contratista del Servicio será responsable por el adecuado mantenimiento del vehículo, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario del mencionado tramo.
- g. El contratista del servicio proporcionará el área destinada para la atención de incidentes ocasionadas por el Coronavirus COVID-19.
- h. De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, están se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor del Tramo.
- i. La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.
- Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista del Servicio. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.
- Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.



MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se efectúa bajo la MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de EL CONTRATISTA no tendrá ningún vínculo laboral con LA UNIDAD ZONAL X JUNIN — PASCO. En ese sentido, LA UNIDAD ZONAL no asume ninguna obligación o responsabilidad por el personal a cargo del EL CONTRATISTA, quien deberá asumir las obligaciones laborales o tributarias de Ley frente a sus trabajadores.

ACCIDENTES Y RESPONSABILIDADES

La UNIDAD ZONAL queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder al contratista, a su personal, herramientas y demás equipos durante el plazo de ejecución del servicio.

www.provisansc.sob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circumvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (084) – 531428

7

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIIIMI PASCO
PROVIAC MACIOMAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL







Viceministerio de Transportes

Provios Naciono

Unidad Zanat X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N* 30225, el artículo 7* de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N*344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. ANEXOS-

- Anexo Nº 01: Estructura de Costos del servicio referencial.
- Anexo N° 02: Estructura de costos según actividades
- Anexo N° 03: Características técnicas del tramo objeto del servicio
- Anexo Nº 04: Declaración Jurada Antisoborno.
- Anexo Nº 05: Declaración jurada de prevención ante el coronavirus COVID –19



No. REGULARDE CORRESS MANEZ
CPE 18094-19
We seemed book auto- Pasca
March Paccology Auto- Pasca
March Paccology Auto- Pasca

Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

www.provisansc.sob.pe

Jirón Zorntos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Ax: Circumvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayi (084) – 531428)

6

CPC. LNILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO Nº 01: ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN PERSONAL

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO UNITARIO	SUB
I. MANO DE OBRA					
Capataz	Mes	01			
Obreros de Campo	Mes	09			
II. APORTES DEL EMPLEADOR	4 18	2		7	
Essalud	Mes	10			
Pensión y Salud	Mes	10			
III. BENEFICIOS SOCIALES					
CTS	Mes	10			
Beneficios Fiestas Patrias	Mes	10			
Escolaridad	Mes	10			
IV. SEGUROS		10000			
SCTR Salud	Mes	10			
SCTR Pensión	Mes	10			
V. HERRAMIENTAS		-		-	
Carretillas	Und	03			
Picos	Und	07			
Lampas	Und	07			
Barretas	Und	03			
Escobas	Und	07			
Rastrillos	Und	06			
machetes	Und	03			
VI. EQUIPOS	One	-00			
Combi más carreta	Mes	01			
Plancha compactadora	Mes	01			
Motosierra	Mes	01		+ + +	
Moto guadaña	Mes	01			
VII. VESTUARIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	1100				
Señalización	Glb	01			
Cascos con barbiquejo – alta proteccion	Pza	10			
Botas	Pza	10			
Zapato de seguridad con punta de acero	Pza	10			
Lentes	Pza	10			
Par de guantes	Pza	10			
Uniformes(chaleco, pantalón, polo)	Jgo	10			
Tapones auditivos	Pza	10		0	
Par de guantes	Pza	10			
VIII. PROTOCOLOS SANITARIOS.		1 6			
Equipos de protección de personal	Jgo.	10			
Pruebas Moleculares de descarte COVID-19: (10 personales)	Mes	1			
*Estructura de costos referencial	SUB.	TOTAL			
	GASTOS C	ENERALES			
ì	SUB	TOTAL			
ſ					
ì	SUB	TOTAL			
Ī		GV			
i i		TAL		-	

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

5





Viceministerio de Transportes

Provies Naciona

Unklad Zonat X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	COSTO	SUBTOTAL
1	CONSERVACION DE PLATAFORMAS Y TALUDES				
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	10.00	0	
1.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCO MENORES	МЗ	40.00	l.	
2	CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMA				
2.01	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M3	200.00		4
3	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	3,000.00	ŝ	
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	1,000.00		
3.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	und	20.00		Ú.
4	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				20
4.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	und	50.00		
4.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	m2	20.00		ji .
4.03	CONSERVACION DE REDUCTOR DE VELOCIDAD	m2	40.00		
5	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	2	0		
5.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA	km	52.00		
6	CONSERVACION DEL PUENTES	83	is .		1
6.01	LIMPIEZA DE PUENTES	und	11.00	4	

ITEM 02

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	COSTO	SUBTOTAL
1	CONSERVACION DE PLATAFORMAS Y TALUDES	4			
1.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	20.00		
1.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCO MENORES	МЗ	40.00		v-
2	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		20		L
2.01	BACHEO EN AFIRMADO MANUAL	M3	120.00		
3	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				
3.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	3,000.00		
3.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	2,000.00		
4	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				
4.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	und	10.00		
4.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	m2	40.00		
5	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA			Ť	
5.01	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA	km	56.00		
6	CONSERVACION DEL PUENTES			65	
6.01	LIMPIEZA DE PUENTES	und	3.00	8	

COPPLIA CAS SUMA
OCH PERSON
CAP PERSON

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circumvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamayo (084) – 531428

4

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC MACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEG ZONAL UNIDAD ZENAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL





Viceministerio de Transportes

Provios Naciona

Unklad Zanat X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO N° 02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRAMO OBJETO DEL SERVICIO ITEM I

Carretera : PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y

TZOMAVENI - EMP. PE-28C(ALTO ANAPATI);

RUTA PE-28H

Ruta : PE 28C
 Categoría : Red Vial Nacional

Categoría : Red Vial Nacional
 Tramo : Puerto Villa (km 123+675) – Cubantia (Km 228+003)

Longitud : 104.328 Km

Ancho de superficie de rodadura : 3.50 – 5.00 m. (variable)

Bermas : Variable

Tipo de Superficie de Rodadura : Afirmado

ANEXO N° 02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRAMO OBJETO DEL SERVICIO ITEM II

Carretera : PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y

TZOMAVENI - EMP. PE-28C(ALTO ANAPATI);

RUTA PE-28H

Ruta : PE 28H

Categoría : Red Vial Nacional
 Tramo : Tzomaveni (km 120+00)

Tramo : Tzomaveni (km 120+000) – Alto Anapati (202+940
 Longitud : 87.940 Km

Ancho de superficie de rodadura : 3.50 – 5.00 m. (variable)

Bermas : Variable

Tipo de Superficie de Rodadura : Afirmado

www.proviaznac.eob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Av. Circunvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamay (084) – 531428

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OFC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONATIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

47

3







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO

	Yo,					l	Legal
	de, en representación de						
Comment and Code Services	en representacion de adelante EL CONTRATISTA con RUC N°	tuado, gal en cho o tradminis ordanci 7° de en todo no com as, parcionari de Corunicar corrupta canale e que, es civile	cualquier pag relación al co áfico de influe tración, apode a o a lo estable su Reglamen momento, du neter actos ileg irticipantes, in los, asesores y ntrataciones de a las autorida de la que tun si dispuestos p de no cumplir	o, objeto o ntrato, que ncias, directo en el to aprobad rante la eje gales o de tegrantes y personas el Estado y ades compriera conocor la entida con lo ante	ecució corrup de lo vincu su Re etente imien id.	o siguiente lor o cual da constitu indirectam itantes leg ulo 11 de la diante De in del considera pción, dire la órgano: ladas en vieglamento es, de ma to; así tan un terre expu-	quier in un ente, pales, pales, creto trato, cta o s de virtud manera nesto, mesto,
	Nombre, firma y sello del solicitar	te o Re	ep. Legal de la	empresa			

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC MACIONAL

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEG ZONAL UNIDAD ZENAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROWAS NACIONAL

2











Unidad Zanat X Junin - Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

DECLARACION JURADA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS COVID -19

	Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada	
Ho recitido explicación del objetivo do est Empresa o Entidad Pública: Apolídos y xombres	la evalvación y no comprometo a responder con la vendad. Rúic:	
Area de Vabajo	CPN	
Dirección	Nichero (colular)	
siguientes. 1. Sensación de alun identica o fiebre. 2. Tos, a stamudes a difecultad para resplia. 3. Expenioración o fierra amarilla o verdos. 4. Contacto con postaria(s) con un caso es 5. Está tomando alguna medicación (futual.).	on fresoda de COVID-19	
cubil e cubics):		
Todas los dates expresados en esta ficha com	nformación puedo perjudent la egluci da mis comparieros, y la mila propia, lo cual da	constiles una faita

www.proviannac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203 Lima, Lima 01 Perú (511)615-7800 Ay Circumvatación N° 550 Urb. Capelo La Merced – Chanchamay (084) – 531428

1

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALI, LININ PASCO
PROVIAS MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OE ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (PARA EL ITEM 1 Y 2)

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

A.1.1 VEHICULOS

El contratista para la ejecución del servicio deberá contar con el siguiente vehículo:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
COMBI CON CARRETA Y/O CAMIONETA 4X4	
El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor de 05 años a la fecha de la convocatoria.	01
A todo costo (incluye conductor con SCTR, SOAT, combustible, botiquín, conos y cuñas de seguridad, extintor, neumáticos en buen estado y los costos de mantenimiento)	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A.2.1 CAPATAZ

El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:

CARGO		REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
	Capataz y/o Maestro de Obra.	Con UN (01) año mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas.	01

Considerar la experiencia del personal en:

 Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC MACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEÉ ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M, VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sesenta y Cinco Mil con 00/100 soles S/. 65,000.00, por cada ítems., por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,628.00 (Catorce mil seiscientos veintiocho con 00/100 soles) por cada Items. por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará servicio similar a:

- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX LINIM PASCO
PROVIAS MACIOMAR

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEG ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

- Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en Carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas.
- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras Pavimentadas (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o afirmadas y/o soluciones básicas) y/o Pistas y Veredas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o ∬pagadó"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brind<u>e certeza, ante la cual</u> debiera CPC. INILITIE TOPRES CONDUCTA Validez de la experiencia".

OEC ZONAL

UNIDAD ZONAI IX JIMINI PASCO

PROVIAZ NACIONAR

UNIDAD ZONAI VALIMINI PASCO

PROVIAZ NACIONAR

UNIDAD ZONAI VALIMINI PASCO

PROVIAZ NACIONAR

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANÍ CHOQUEHUANĈA
OEŒ ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OFC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N^o 6).	Pi = <u>Om x PMP</u>
		Oi i= Oferta
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONATIX JIMIN PASCO
PROVIAS NACIONAI

ECON. GILMER HÜMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, que celebra de una parte Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20503503639, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 550, Distrito de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, representada por el ING. RAÚL ALEXEI CORILLA NUÑEZ, designado con Resolución Directoral N° Nº 096-2022-MTC/20, como Jefe de la Unidad Zonal Junín Pasco, identificado con DNI N° 43424848, y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO MENSUAL, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAZ MACIONAI

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Ing. Supervisor o Ing. Residente del área técnica de la Unidad Zonal X Junin Pasco.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

PROVIAT NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA-OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

VARIABLE	INDICADOR	PROCEDIMIENTO – PENALIDAD POR OBSERVACIONES
Penalidad por retraso en la presentación del Plan de Trabajo En caso de incumplimiento en el plazo de presentación del Plan de Trabajo, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones del Plan de Trabajo, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 4% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
	· · ·	Dunk -

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX HIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Penalidad por retraso en la presentación de los Informes Mensuales En caso de incumplimiento en el plazo de presentación de los Informes Mensuales, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio.	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los Informes Mensuales, en el plazo indicado en los términos de referencia, será castigado con una penalidad equivalente al 4% de la U.I.T. vigente, por cada día de atraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ing. Superviso y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
	Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio con el personal propuesto u ofertado, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanecerá como mínimo quince dias(15) días calendario. Si la participación del personal clave es menor a los quince(15) días calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a: Penalidad diaria = 1 U.I.T vigente.	
Penalidad por el cambio de Personal clave	Una vez superado los 15 días calendario de iniciado el servicio, el contratista, puede solicitar, a La Entidad, el cambio de Personal Clave, por caso FORTUITO O FUERZA MAYOR (a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible o irresistible, que impida que el personal propuesto cumpla con su compromiso de participar en el servicio, o determine su participación parcial, tardía o defectuosa, tales como muerte, enfermedad, invalidez total, invalidez parcial durante el periodo del servicio), presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente. El personal propuesto para cambio deberá reunir IGUAL O MEJOR CALIFICACIÓN QUE EL OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.	Según informe del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por INASISTENCIA DEL PERSONAL	La ausencia injustificada del personal, durante el desarrollo del servicio, será penalizada con la siguiente fórmula, por cada día de ausencia y por cada uno de ellos: Penalidad diaria = 4% de la U.I.T vigente.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por falta de vestuario o vestuario inadecuado y/o falta de Equipo de Protección para el Personal El incumplimiento de las estipulaciones respecto de vestuario y equipo de seguridad para cada personal del CONTRATISTA	Penalidad diaria = 3% de la U.I.T vigente por cada ocurrencia Nota: La multa será aplicada por día y por cada trabajador que incumpla lo estipulado en relación al uniforme e implementos de seguridad, hasta que el contratista conservador subsane la situación.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por el cambio de Combi con carreta	Corresponderá la aplicación de la penalidad ante el incumplimiento de no prestar el servicio vehículos	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor

	Cha
	chi Sán O CIVIL 62414
,	Luis Ca SENIER J.P. Nº
	Carles

	ofertados, después de la firma del contrato; por lo que el contratista debe iniciar y ejecutar la prestación con dicho equipo, el cual necesariamente permanecerá como mínimo TREINTA (30) días calendario. Si la participación de cualquiera de los vehículos es menor a los TREINTA (30) días calendario, se aplicará una penalidad correspondiente a: Penalidad diaria = 25% U.I.T vigente. Una vez superado los 30 días calendario de iniciado el servicio, el Contratista, puede solicitar, a La Entidad, la necesidad de realizar cambio de vehículos, por caso fortuito o fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O SUPERIOR A LO OFERTADO INICIALMENTE POR EL CONTRATISTA, previo a la firma del contrato.	y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
Penalidad por Ausencia de Vehículo (Combi con carreta) durante el servicio.	Penalidad diaria = 4% U.I.T vigente, se aplicará la penalidad por cada día y por cada maquinaria o vehículo ausente durante el desarrollo del servicio.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del Tramo de la Unidad Zonal
LA VERIFICACION SE HARA SEGÚN EL	CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PLAN DE TR	RABAJO
Limpieza de calzada y bermas	Calzada despejada de interferencias, se evaluará cada 500m.	S/.100.00
Bacheo en afirmado manual	Libre de baches, se evaluará cada 50 m2	S/.100.00
Limpieza de Cunetas	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará cada 500m.	S/.100.00
Limpieza de Alcantarillas	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará por cada alcantarilla.	S/.100.00
Limpieza de badenes	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará cada 500m.	S/.100.00
Conservación de Señales verticales	Señales siempre limpias y niveladas, se evaluará cada 1 km.	S/.100.00
Conservación del derecho de vía	Debe estar siempre limpia ambos lados de la vía (no debe existir obstrucción visual), se evaluará cada 1 km.	\$/.100.00
Limpieza de puentes	Siempre limpios. No se permite obstrucción, se evaluará por cada puente.	S/.100.00
Equipos menores (herramientas)	En buen estado, completo y uso correcto, será penalizada por cada día de falta.	\$/.50.00

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HAMAMI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEG ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/, 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Circunvalación Nº 550- La Merced – Chanchamayo - Junin

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados digitales

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE

digitales

certificados

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAC MACIONAL

UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ingresar

a:

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA – Segunda Convocatoria

ANEXOS

CPC. I.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAÇ MACIOMAX

ECON. GILMER HÜMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 1 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL. UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 1 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		•	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

lbídem.

CPC. PINILION TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL INILIONINI PASCO
PROVIAC MACIONAL

ECON. GILMER HYAMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA – Segunda Convocatoria

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OBC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZENAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 3 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA PUERTO VILLA - CUBANTIA, RUTA PE-28C Y TZOMAVENI - EMP. PE-28C (ALTO ANAPATI); RUTA PE-28H, ITEM 1 O ITEM2, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL I JUNIN PASCO
PROWAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 4 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 75 días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CPC. J.NILTON TOPRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X JIMM PASCO
PROVIAT MACIONAL

ECON. GILMER HAMANI CHOQUEHUANCA
OEĆ ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº (ITEM 1 O ITEM 2)

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAI IX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAI

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA – Segunda Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CPC. I.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX. JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OFC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° (1 O 2)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONA IX. JIHIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROWAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 7 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JIININ PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA OEC ZONAL UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL Bach, MPERATRIZ M, VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8 (ITEM 1 O ITEM 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONA! IX JIININ PASCO
PROVIAS MACIONAL

ECON. GILMER HUMANI CHOQUEHUANCA

OEC ZONAL

UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO

PROVIAS NACIONAL

Bach, MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA – Segunda Convocatoria

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAN IX JIININ PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IXJUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OEC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 9 (ITEM 1 O ITEM 2)

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONALIX JIMIN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONA IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 10 (ITEM 1 O ITEM 2)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONATIX JIMIN PASCO
PROVIAZ NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE ofc zonal unidad zonal XJUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10 (ITEM 1 O ITEM 2)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAZ ZONAÍ IX. JIMN PASCO
PROVIAC NACIONAL

ECON. GILMER HOAMAN CHOQUEHUANCA

OEC ZONAL

UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OÉC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 11 (ITEM 1 O ITEM 2)

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONA IX JIMIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE ofc zonal unidad zonal x Junin Pasco PROVIAS NACIONAL

ANEXO Nº 12 (ITEM 1 O ITEM 2)

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro. 004-2022-MTC/20.14.10-UZJPA - Segunda Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CPC. J.NILTON TORRES CÓRDOVA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL X. JININ PASCO
PROVIAZ NACIONAX

ECON. GILMER HUMMANI CHOQUEHUANCA
OEC ZONAL
UNIDAD ZONAL IX JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Bach. MPERATRIZ M. VILA QUISPE OCC ZONAL UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL